

zas de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Calatayud.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

1. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don José Antonio del Río Agudo, como titular, y don Alfredo Langa Marco, como suplente.

VOCALES: Don José Antonio Vicén Montesinos, don Juan Luis Sanmiguel Moncín y don Carlos Monreal Pelegrín, como titulares, y don Blas Clemente Chueca Gracia, don Luis David Colchero Tomey y don Antonio Roy Clemente, como suplentes.

SECRETARIO: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

ASESOR PRUEBA PSICOTÉCNICA: Doña Ana Isabel Fernández Crespo, como titular, y doña Teresa Martínez Jiménez, como suplente.

ASESOR PRUEBAS FÍSICAS: Don Manuel Mediavilla García, como titular, y don Eduardo García Domingo, como suplente.

2. La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en el BOPZ, los aspirantes podrán recusar los miembros del tribunal.

3. Notificar el presente decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, 21 de agosto de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego. — Ante mí, la secretaria accidental.

CALATAYUD

Núm. 12.590

RESOLUCION de la Alcaldía sobre lista de admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.

Don Víctor Javier Ruiz de Diego, alcalde del Ayuntamiento de Calatayud;

ANTECEDENTES:

Resultando que con fecha 21 de mayo de 2009 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión definitiva de cuatro plazas de Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Calatayud.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

1. Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

• ADMITIDOS:

1. Barba Arroyos, Agustín.
2. Barcelona Requena, Antonio.
3. Barea Pastor, Francisco Javier.
4. Barreales Pérez, Carlos.
5. Beguería Salamero, Daniel.
6. Belenguer Agustín, Eduardo.
7. Beltrán Pequerul, Javier.
8. Benito Baños, José María.
9. Bernad Pablo, Silvia.
10. Bernal Martín-Albo, Eduardo.
11. Blas López, José Javier.
12. Blasco García, Iván.
13. Blasco Navarro, José Ignacio.
14. Blasco Ramón, Laura.
15. Calvo López, David.
16. Canales López, Antonio.
17. Carrasco Sauqué, Pablo.
18. Cebollero Catalán, José Ignacio.
19. Cosculluela Garcés, Santiago.
20. Cruz Delgado, David.
21. Cuenca Sarriá, David.
22. Del Valle González, Sara.
23. De la Natividad Alonso, Diego.
24. De Oñate Casas, José Antonio.
25. Díaz Maroto Plou, Esther.
26. Elipe Crespo, Santiago.
27. Fernández González, Miguel Angel.
28. Fernández Lanuza, José Antonio.
29. Fernández Moriano, Antonio.
30. Franco Fernández, David.
31. Franco Inglés, Manuel.
32. Fuentes Ibáñez, Iván.
33. Fuentes López, Miguel.
34. Garcés Pueyo, Antonio.
35. García Gómez, Efrén.
36. García Miguel, Diego.
37. García Per, Francisco.
38. Garicano Tarragüel, Rubén.
39. Garrido Pérez, Eduardo.

40. Garza Hernández, Jorge Enrique.
41. Gil Acín, Jorge.
42. Gil Serrano, David.
43. González Felipe, Guillermo.
44. Gonzalvo Rodríguez, David.
45. Guerrero Gallardo, César.
46. Guijarro Arroyo, Pedro.
47. Hernández Gómez, Fernando.
48. Insa García, Ana María.
49. Izquierdo Nuez, Iván.
50. Laborda Alcalá, Yannick.
51. Lafuente Jordán, Alejandro.
52. Laguarda Pardina, Jorge.
53. Lausín Herrando, Carlos Salvador.
54. Lipe Pérez, Ana Isabel.
55. Llorente Martínez, Daniel.
56. López López, Miguel Angel.
57. López Romance, Alberto.
58. Lorenzo Pando, Samuel.
59. Madrona Gómez, Pedro.
60. Malo Latre, Sergio Juan.
61. Marín Jerez, Javier.
62. Martín Acín, Eduardo Isaías.
63. Martínez Buesa, Martín.
64. Martínez Lacal, Pedro Carlos.
65. Martínez Vera, Javier.
66. Menéndez Reinoso, Fernando Ezequiel.
67. Merino Lahoz, José Ignacio.
68. Millán Galindo, Laura.
69. Minguell Alonso, Tatiana.
70. Modrego López, Alfonso.
71. Morant Alamán, Jesús.
72. Moreno Rodríguez, Alberto.
73. Muñoz Muñoz, Adolfo.
74. Muñoz Sanz, Ana.
75. Nevado Moreno, Nuria.
76. Pablo Ballano, Susana.
77. Peinado Muñoz, Alejandro Joaquín.
78. Pequeño Latorre, Roberto.
79. Peralta Ginés, Lidia.
80. Pérez Bazán, Beatriz.
81. Pérez Cercós, Alberto.
82. Pérez Maldonado, Víctor Manuel.
83. Pérez Martínez, Antonio.
84. Pérez Parra, Roberto.
85. Pérez Peñafiel, José Antonio.
86. Pinedo Gimeno, Carlos.
87. Pinilla Torrijo, Sergio.
88. Ramos Mir, Oscar.
89. Rodríguez Larena, Alejandro.
90. Roy Ibáñez, Marco Antonio.
91. Ruiz Montaner, Edwin Eugenio.
92. Sales Lamarca, Adrián.
93. Saló Cuenca, Marta.
94. Saló Utrilla, Guillermo.
95. Salvador López, David.
96. Sánchez Monterde, Gabriel.
97. Santiago Martínez, Francisco Rafael.
98. Sanz Campos, Víctor.
99. Saso Coronas, Lorenzo.
100. Sierra Gimeno, Eduardo.
101. Soler Pascual, Guillermo.
102. Soriano Beltrán, Jorge.
103. Suelves Pons, Sergio.
104. Tornos Sancho, Raúl.
105. Traid Millán, Jorge.
106. Turón Matute, Tania.
107. Villanueva Anadón, Laura.
108. Vivas Andreu, Daniel.
109. Yagüe Menús, Arturo Jorge.
110. Yus González, Rubén.
111. Abril Civera, Sergio.
112. Agustín Las Heras, Sergio.
113. Alconchel Valero, Laura.
114. Alejandro Gómez, Enrique.
115. Almenara Begue, Diego.
116. Arnáiz Borja, Santiago.
117. Aznárez Espejo, Julia.

• EXCLUIDOS:

1. Boira Laguna, Diego. No presenta ingreso de tasas ni certificado médico.
2. García Quiles, Débora. No presenta ingreso de tasas ni certificado médico.

3. Malón Laleona, Daniel. No presenta ingreso de tasas ni certificado médico.

4. Burgos Cordero, Juan Lorenzo. No presenta ingreso de tasas, ni certificado médico, ni DNI.

5. García Cebrián, Eduardo. No presenta ingreso de tasas ni certificado médico.

6. Martínez Serrano, Jorge. No presenta ingreso de tasas.

7. Peña Ros, Roberto. No presenta ingreso de tasas.

8. Beisti Andrés, Carlos Raúl. No presenta ingreso de tasas.

9. Del Barco González, Lucía. No presenta ingreso de tasas, ni certificado médico, ni DNI.

10. Montaner Aznar, Jesús Angel. No presenta ingreso de tasas, ni certificado médico.

11. Langarita Sisamón, Sergio. No presenta ingreso de tasas, ni certificado médico.

12. Finol Aguirre, Domingo. No presenta ingreso de tasas, ni certificado médico, ni DNI.

13. Blasco Sancristóbal, Héctor. No presenta ingreso de tasas.

14. Sisamón Perales, Alfonso. Instancia fuera de plazo.

15. Montserrat Vila, Javier. Instancia fuera de plazo.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Don José Antonio del Río Agudo, como titular, y don Alfredo Langa Marco, como suplente.

VOCAL: Don José Antonio Vicén Montesinos, don Juan Luis Sanmiguel Moncín y don Carlos Monreal Pelegrín, como titulares, y don Blas Clemente Chueca Gracia, don Luis David Colchero Tomey y doña Antonio Roy Clemente, como suplentes.

SECRETARIO: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

ASESOR PRUEBA PSICOTÉCNICA: Doña Ana Isabel Fernández Crespo, como titular, y doña Teresa Martínez Jiménez, como suplente.

ASESOR PRUEBAS FÍSICAS: Don Manuel Mediavilla García, como titular, y don Eduardo García Domingo, como suplente.

3. La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ.

4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede, salvo las modificaciones que hubiere lugar con motivo de las reclamaciones que sucedan. Las pruebas tendrán lugar el día 16 de septiembre de 2009, a las 8.30 horas, en el edificio de la UNED en Calatayud.

5. Notificar el presente decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, 21 de agosto de 2009. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego. — Ante mí, la secretaria accidental.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.179

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 10 de agosto de 2009, ha aprobado las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA Y OCUPADAS DE FORMA TEMPORAL CON ANTERIORIDAD A 1 DE ENERO DE 2005, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL A PUESTOS DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

Primera. — *Puestos de trabajo adscritos a las plazas que se convocan.*

— 1 plaza de educador en escuela infantil, personal funcionario, escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, subgrupo A2:

Denominación del puesto: Educador/Director de guardería

Número R.P.T.: 25

Número de puestos de trabajo homogéneos: 1

— 2 plazas de técnico superior en educación infantil, personal funcionario, escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, subgrupo C1:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Educación Infantil

Número R.P.T.: 26/27

Número de puestos de trabajo homogéneos: 8.

Segunda. — *Proceso selectivo.*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

Tercera. — *Programa.*

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura en cada caso como anexo II a esta convocatoria.

Cuarta. — *Solicitudes.*

Condiciones de los aspirantes.

4.1. Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de los siguientes títulos:

— 1 Plaza de Educador: título de Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de E.G.B. Especialista en Preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se admitirán los candidatos que tengan como titulación la de maestro especialista en Educación Infantil.

— 2 Plazas de Técnico Superior en Educación Infantil: título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnicos Especialistas en Jardín de Infancia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación además de adjuntará al título su traducción jurada.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe la normal prestación del servicio para las funciones propias de la plaza.

4.2. Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3. La presentación de instancias por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

4.4 Las instancias (anexo III) solicitando tomar parte en esta convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor alcalde-presidente de la Corporación, acompañadas del resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 15,00 euros mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en alguna de las cuentas bancarias que aparecen en el modelo de instancia; están exentos del pago los siguientes aspirantes:

— Aquellos que tengan la condición de desempleados, lo que se acreditará mediante la aportación de certificado expedido por el INAEM, con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes, que justifique su condición de demandante de empleo.

— Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción, que deberán aportar copia compulsada de la resolución de concesión del Ingreso Aragonés de Inserción expedida por el IASS.

4.5. Las solicitudes de participación se presentarán en el registro general del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"; las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía-presidencia dictará resolución, la cual se publicará en el tablón de edictos y en el BOPZ, declarando aprobadas de forma provisional, que se elevarán automáticamente a definitivas en caso de que no se presenten reclamaciones contra las mismas en el plazo que se habilitará al efecto, las listas de admitidos y excluidos correspondientes a las diferentes plazas convocadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, en dicha resolución se indicarán los lugares, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de defectos que se concede a los aspirantes excluidos. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y de excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Sexta. — *Tribunal.*

6.1. El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Los miembros del tribunal habrán de ser personal al servicio de las Administraciones Públicas.

No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público. Se nombrará asimismo un suplente para cada miembro del tribunal. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentar ésta, en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los miembros del tribunal deberán tener, al menos, la categoría profesional que corresponda en función del grupo en el que se integra la plaza.

6.3 El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes. En caso de ausencia del presidente, será sustituido en primer lugar por el presidente suplente, en segundo lugar por los vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento